



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Escuela Intermedia y Centro Fase Exploración Ocupacional Pachín Marín

Urb. Floral Park Calle París Esq. Pachín Marín San Juan, Puerto Rico 00917

Teléfono: 787-753-9304

Facsimil: 787-764-2443

Región: San Juan

Distrito: San Juan II



Reglamento Interno del Estudiante

REGLAMENTO

I. PROPÓSITO

El director, los maestros, personal de apoyo, empleados no docentes, asistentes, trabajadores I, estudiantes, padres, madres o encargados de la Escuela de la Comunidad Intermedia y Centro Fase Exploración Ocupacional Pachín Marín promulgamos una serie de normas en este reglamento con el propósito de que sirva de guía general a todos para el mejor funcionamiento de la escuela. Se aspira lograr la excelencia académica ofreciendo una educación que fomente el desarrollo intelectual del estudiante.

II. BASE LEGAL

La Ley 149 conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Reglamento General del Estudiante

III. TÍTULO Y APLICABILIDAD

Este reglamento se conocerá como: Reglamento Interno de la Escuela Intermedia y Centro Fase Exploración Ocupacional Pachín Marín. Aplicará a todos los estudiantes, padres, madres o encargados de la institución educativa.

IV. FILOSOFIA

La misión de nuestro sistema educativo y de nuestra escuela es contribuir al desarrollo de valores, conocimientos, destrezas, hábitos y actitudes que permiten el mas alto desarrollo humano del estudiante. Aspiramos al mas alto nivel de conocimiento con la ayuda de los padres, los maestros y la comunidad en general para destacar la responsabilidad de los padres, madres o encargados y así el estudiante pueda cumplir con las normas de conducta establecidas. Nuestra escuela aspira al desarrollo de un ciudadano educado, capaz de entender la sociedad en que vive y aportar con responsabilidad a ésta. La educación es el vehículo más eficaz para concienciar a los estudiantes de la necesidad de mejorar la calidad vida en su comunidad y el resto del país. Esperamos formar seres pensantes que respeten los derechos humanos y su compromiso con su escuela y la sociedad.

V. NORMAS DE LA ESCUELA

A. HORARIO

1. La hora de entrada será a las 8:00 am se tocará un timbre para ir a los salones e iniciar las clases. Todo estudiante se moverá en forma ordenada hacia sus respectivos salones.
2. Todos los estudiantes deben estar en la escuela a las 8:00 am. Todo el que no llegue antes de las 8:10 am incurrirá en tardanza y tendrá que pasar por la oficina para llenar el formulario de tardanza (dar el motivo por el cual llegó tarde) el mismo le entregará el formulario al maestr@ que le toque en su primera clase del día.
3. Los estudiantes que lleguen después de las 8:30 se quedarán en la oficina hasta el próximo periodo de clases (9:00 am).
4. La hora de almuerzo se llevará de la siguiente forma: séptimo, octavo y noveno grado saldrán a almorzar de 11:30 am a 12:30 pm (se tocara un timbre), los estudiantes de salón contenido audio-impedidos y los de la fase de exploración ocupacional saldrán a almorzar de 12:00 pm a 1:00 pm.
5. El timbre indica la hora de salida, el maestro es el que dice cuando el estudiante va a salir, se debe salir en forma ordenada. Los estudiantes del salón contenido Audio-impedidos y de la Fase de Exploración Ocupacional que reciben la transportación por porteador, los estará esperando su porteador para brindarles el servicio.
6. Ningún estudiante podrá salir de la escuela antes de su hora formar de salida sin la autorización del director.
7. Durante las horas de clases ningún padre, madre o encargado entrará al plantel escolar, solamente se autorizará aquellos que tengan cita previa o alguna emergencia. Los portones permanecerán cerrados desde las 8:30 am hasta la hora de salida (durante la hora de almuerzo de los maestros los mismos abrirán y cerraran el portón cuando salgan y entren).

B. ASISTENCIA

1. Los estudiantes asistirán con regularidad y puntualidad.
2. Es deber del padre, madre, encargado o porteador de traer y recogerlos a tiempo. Los estudiantes que están autorizados a irse a pie, deben abandonar los predios de la escuela tan pronto suene el timbre y sean despachados de sus respectivos salones.
3. Los días que no hay clases o salen al medio día se les avisará con anticipación por carta.
4. Cuando un estudiante se ausente debe traer una excusa la cual le presentara a todos sus maestros.
5. Si se va a ausentar por un número de días consecutivos debe hablar con el director, maestro de salón hogar o trabajador social. También el padre, madre o encargado puede llamar por teléfono.
6. Los estudiantes con ausencias o tardanzas frecuentes (5 o más) el maestr@ debe citar a los padres y se deben evidenciar todas las intervenciones hechas. De continuar el patrón de ausentismo o tardanzas será referido por el maestro a la Trabajadora Social, la cual citará a los encargados y al estudiante para trabajar con la situación.

C. UNIFORMES

1. La comunidad escolar tiene conocimiento de la importancia del uniforme escolar. Tanto padre, madre o encargado, como maestr@s deben fomentar el uso del uniforme igual para todos.
2. Las jóvenes usaran un uniforme a la rodilla color gris con una polo de color de acuerdo al grado en que se encuentre el estudiante.
3. Los jóvenes usarán un pantalón escolar color gris y una polo de color de acuerdo al grado en que se encuentre el estudiante.
4. Los zapatos escolares serán negros tanto para varones como para las niñas (deben utilizar medias).
5. No es parte del uniforme las gorras, prendas sobresalientes, pantallas, pelos pintados o "tips", camisillas, gafas de sol, ni maquillaje con colores llamativos y tatuajes en el cuerpo.

6. Los "CASUAL DAYS" no pantalones cortos ni faldas, blusas enseñando el ombligo, ni escotadas y sin manguillas (**recuerda esto es una institución educativa**).

D. COMEDOR ESCOLAR

1. Los servicios del desayuno en el comedor escolar comienzan a las 7:00 am y terminan a las 7:50 am.
2. El almuerzo para los estudiantes de séptimo, octavo y noveno grado comienza de 11:30 am a 12:15 am, para los estudiantes de salón contenido comienza de 12:00 pm a 12:45 pm.
3. Ninguna persona ajena a la escuela podrá entrar al comedor escolar en ningún momento.
4. Ningún estudiante podrá estar en la cocina ni servir alimentos.

E. DISCIPLINA ESCOLAR

La disciplina escolar juega un papel muy importante en la formación personal y educativa de cada ser humano. La disciplina está orientada a crear un clima de respeto mutuo, honradez y moralidad. La vida social del estudiante representa una parte vital en el proceso enseñanza aprendizaje.

1. Las sanciones disciplinarias serán proporcionadas a la gravedad de la falta cometida. Una vez discutidos con el comité de disciplina para seguimiento entre otras, las mismas las hará el director de acuerdo al reglamento escolar del Departamento de Educación.
2. Entre las medidas disciplinarias que se aplica están:
 - Amonestación verbal con minuta de reunión
 - Advertencia al estudiante (documentos firmado por los padres, estudiantes y director).
 - Trabajo comunitario (será estipulado luego de una reunión con el director, padres y estudiante).
 - Suspensión por un tiempo definido.

3. Se suspenderá inmediatamente aquellos estudiantes que incurrirán en actos de indisciplina como:
 - Acoso escolar
 - Proferir **palabras obscenas** a maestros, estudiantes, padres o visitantes.
 - **Peleas** (Por seguridad se le comunicará a los padres para que busquen a los estudiantes implicados. Se le citará para una fecha próxima mínimo de 2 a 3 días).
 - **Agredir físicamente** a estudiantes.
 - **Agredir** con piedras, palos u otro material.
 - No se tolerará ninguna **falta de respeto** a maestr@s.
4. Se prohíbe la posesión de material pornográfico (revista, cartas, videos, CD entre otros).
5. El estudiante tendrá que abstenerse de la venta, posesión de explosivos (petardos, garbancitos, cuartos de dinamita entre otros).
6. Se prohíbe la posesión de sustancias controladas (drogas) o cigarrillos.
7. Los estudiantes no se podrán subir a los techos, árboles y no podrán salirse de la escuela brincando las verjas.
8. Están prohibidas las carreras por los pasillos.
9. Los estudiantes no podrán interferir en el desarrollo ordenado de las clases y actividades escolares dentro y fuera del plantel escolar.
10. Las excursiones y actividades extracurriculares son parte del proceso de enseñanza aprendizaje por lo tanto tienen que asistir con su uniforme completo, cualquier estudiante que no siga las reglas en o antes de ellas no podrá asistir a las mismas o las próximas programadas.
11. Se prohíbe los paseos e interrupciones por los pasillos, pararse en las puertas de los salones en horarios de clases y en las puertas de los baños de las niñas.

12. Se prohíbe subir al segundo piso en horario de almuerzo
13. La propiedad escolar pertenece al Departamento de Educación, (sillas, pupitres, escritorios, pizarras, paredes, baños, equipo y materiales). Cualquier daño o pérdida ocasionada por un estudiante debe ser restituida. El padre será citado por restituir lo dañado, perdido o hurtado.
14. Los estudiantes que pierdan o mutilen libros tienen que reponerlos. (Comprando el libro).
15. **NO** se entregarán **notas** o cualquier documento al finalizar el curso al estudiante.
16. Se prohíbe el uso de **CELULARES, BEEPERS, CD PLAYER, RADIOS, IPOD, IPAD, TABLETS, GAME BOYS, ENTRE OTROS.**
17. Todo estudiante debe respetar el espacio personal e individual de cada uno, si es visto, es sorprendido o acusado de tocar las partes privadas de un (a) compañero será sancionado mínimo dos días en lo que se investiga la situación.
18. Bajo el amparo de la **LEY 30 del 16 de mayo de 1972** "PROHIBE LA PENETRACIÓN Y PERMANENCIA DE PERSONAS EXTRAÑAS EN LOS EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE ESTA ESCUELA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN.

VI. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES DE INDICIPLINA

- A. El maestr@ referirá al director por escrito, en el cual indica la falta cometida por el estudiante.
- B. El director entrevista al estudiante y se levanta una minuta (amonestación verbal)
- C. De acuerdo a la gravedad de la falta, el director enviará una carta de cita a padres para tomar la acción correspondiente.
- D. Dependiendo de la falta se le dará una advertencia al estudiante, la cual se debe ser discutida por los padres y el estudiante donde se compromete a que no volverá a cometer esa falta.

E. Luego de la advertencia si el (la) estudiante continua cometiendo faltas se procederá a suspender al estudiante a discreción del director.

VII. COMUNICACIÓN ENTRE LAS ESCUELA Y LOS PADRES, MADRES O ENCARGADOS

A. Toda comunicación le será enviada a los padres por medio del estudiante.

B. Los padres podrán comunicarse con los maestros de forma escrita enviándolo con el estudiante (recuerde siempre con respeto).

C. Los padres pedirán autorización al director para hablar con un maestr@, el cual se le otorgará a la hora de capacitación del maestr@. Los maestr@s no recibirán a ningún padre sin la autorización del director (fuera de su hora de capacitación)

D. Es responsabilidad de los estudiantes entregar a los padres todas las comunicaciones.

VIII. NORMAS PARA LOS PADRES, MADRES O ENCARGADOS

A. Los padres que visiten la escuela debe pasar por la oficina para exponer el propósito de la visita.

B. La vestimenta debe ser a tono con el lugar que visita, dentro del plantel debe ser adecuada, no se permitirá:

- pantalones cortos
- ropa de dormir
- blusas escotadas

C. Deben firmar el documento requerido para retirar estudiantes de la escuela.

D. No se permiten autos de padres dentro del plantel escolar.

E. No pasar para dentro del comedor escolar

F. Deben ser responsables de **TRAER y RECOGER** sus hijos a tiempo

- G. No se permitirá lenguaje obsceno dentro ni en los alrededores de la escuela.
- H. Se prohíbe fumar dentro o en los alrededores de la escuela.
- I. Todo padre, madre o encargado que le falte el respeto a un estudiante, maestro o personal de la escuela se le radicará una querrela con la Policía de Puerto Rico sin distinción de persona.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

- 1. Será responsabilidad del personal docente y clasificado de conocer el contenido de este reglamento.
- 2. El director y los maestros tendrán la responsabilidad de poner en vigor este reglamento.
- 3. **ESTE REGLAMENTO NO LIMITA AL DIRECTOR A HACER CAMBIOS, SI LA SITUACIÓN LO AMERITA**

X. VIGENCIAS

- 1. La validez de cualquier artículo de este reglamento no invalidará el resto del mismo.